

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Pamplona, 16 de diciembre de 2022

Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión acerca de los requerimientos de capital aplicables a esta entidad a partir del 1 de enero de 2023.

Según dicha decisión, y a partir de la mencionada fecha, Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito deberá mantener unas ratios mínimas, “*phased-in*” de Common Equity Tier 1 (CET1) del **7,633%**, Tier 1 del **9,344%** y de Capital Total del **11,625%**. Estas ratios están expresadas sobre el importe total de la exposición en riesgo (TREA por sus siglas en inglés) y no han sufrido variaciones respecto a las ratios definidas para el año 2021.

Estos requerimientos de capital incluyen:

	Situación 30/09/2022	Requerimientos mínimos a partir de 1 de Enero de 2023			
		Total	del que: Pilar 1	del que: Pilar2R	del que: colchones combinados
CET1	19,28%	7,633%	4,500%	0,633%	2,500%
Tier1	19,28%	9,344%	6,000%	0,844%	2,500%
Capital Total	19,28%	11,625%	8,000%	1,125%	2,500%

A 30 de septiembre de 2022, Caja Rural de Navarra presentaba (en su versión “*phased-in*”) una ratio CET1, una ratio Tier 1 y una ratio de Capital total del **19,28%**. En su versión “*fully loaded*”, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el **18,75%**.